

DICTAMEN

Managua, 11 de Septiembre del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN DE DOMINÓ DE CORN ISLAND”**, pudiendo abreviarse con las siglas **(ADOCORN)**, con domicilio en el Municipio de Corn Island, de la Región autónoma del Atlántico Sur. Presentada por el Diputado: MARIO VALLE DAVILA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXVI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día seis de Mayo del año 2010.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1.- Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de dominó en todas las categorías procurando una cobertura en el municipio de Corn Island de la Región autónoma del atlántico sur.- 2.- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, crenado mediante competencia, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Dominó en Nicaragua.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: LIDIA HENRIETA HODGSON HODGSON, VICEPRESIDENTE: LORENZO LEONEL MELLAD ALLEN, SECRETARIO, PHILIP WYMAN DOWNS PEREZ, TESORERO: NANCY LUISE WILLSON TERRY, FISCAL: KURTIS LEONOV HUNTER DOWS, PRIMER VOCAL: LIANA SABINA MARTINEZ CARLOS, SEGUNDO VOCAL: ERNIE WILLIS FLORES FLOWERS.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE DOMINÓ DE CORN ISLAND**", pudiendo abreviarse con las siglas (**ADOCORN**).

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DOMINÓ DE CORN ISLAND**", pudiendo abreviarse con las siglas (**ADOCORN**), sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Corn Island, de la Región autónoma del Atlántico Sur.
- Arto. 2 La representación legal de esta asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE DOMINÓ DE CORN ISLAND**", pudiendo abreviarse con las siglas (**ADOCORN**), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA